

Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-005-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-², publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley reformada mediante Ley Orgánica Reformativa publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de 07 de octubre de 2025, con su respectiva fe de erratas publicada en el Séptimo Suplemento No. 141 del Registro Oficial de 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 355, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 260 de 08 de abril de 2026;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-², respecto a la Necesidad y planificación indica: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “*(...) Las entidades contratantes podrán*

Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-*.;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, con fecha 27 de febrero de 2026, la Ing. Nury del Rocío Ponce Loo – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 06 de marzo de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-133-2026 de 14 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encarga a Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph. D., Vicerrector de I+D+i el despacho del rectorado del 15 de abril al 02 de mayo de 2026;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0393-2026 de fecha 14 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS

Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0392-2026 de fecha 14 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL.;

Que, mediante acción de personal Nro. LOSEP-SUB-020-2026 de 15 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., rector subrogante de la ESPOL, comunica María Jose Pino Rodríguez para que subrogue el cargo de Director de Adquisiciones desde el 20 de abril al 5 de mayo de 2026;

Que, con fecha 16 de abril de 2026, la Ing. María José Pino Rodriguez – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO O UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 17 de abril de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0438-2026 de fecha 29 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA ESPOL”.;

Que, mediante correo institucional de fecha 29 de abril de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja, Analista de Compras Públicas 3, solicita realizar una reforma al PAC 2026 por no encontrarse registrada la respectiva contratación. Sin embargo, se evidencia que en el PAC inicial consta la partida “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA FADCOM” por un valor de USD 3.420,00, la misma que debe ser eliminada, a fin de incluir en el PAC 2026 la contratación denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA ESPOL”.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-DSG-OFC-0075-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, Ing. José Israel Reinoso Tigre.- Director de Servicios Generales de Espol, menciona lo siguiente: ” *En alcance al oficio Nro. ESPOL-DSG-OFC-0056-2026 de fecha 13 de abril de 2026, y en estricto cumplimiento del proceso PRO-ADQ-010 ‘Compra por Subasta Inversa, Licitación y Régimen Especial de Bienes y Servicios’, me permito poner en su conocimiento que se adjuntan las Especificaciones Técnicas del*

Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

proceso denominado " ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ", debidamente suscritas por todas las unidades requirentes. Se deja expresa constancia de que la demás información contenida en el oficio antes citado se mantiene sin modificación alguna";

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-DSG-OFC-0076-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, Ing. José Israel Reinoso Tigre.- Director de Servicios Generales de Espol, menciona lo siguiente: " *En alcance al oficio Nro. ESPOL-DSG-OFC-0055-2026 de fecha 13 de abril de 2026, y en estricto cumplimiento del proceso PRO-ADQ-010 'Compra por Subasta Inversa, Licitación y Régimen Especial de Bienes y Servicios, me permito poner en su conocimiento que se adjuntan las Especificaciones Técnicas del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL", debidamente suscritas por todas las unidades requirentes. Se deja expresa constancia de que la demás información contenida en el oficio antes citado se mantiene sin modificación alguna";*

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0442-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO O UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL).;

Que, mediante texto inserto en Oficio Nro. ESPOL-DSG-OFC-0075-2026 de fecha 05 de mayo de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph. D., Máxima Autoridad ESPOL señala: "*Estimada Directora Subrogante, para agregar al expediente";*

Que, mediante texto inserto en Oficio Nro. ESPOL-DSG-OFC-0076-2026 de fecha 05 de mayo de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph. D., Máxima Autoridad ESPOL señala: "*Estimada Directora Subrogante, para agregar al expediente";*

Que, mediante correo institucional de fecha 05 de mayo de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO O UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)";

Que, mediante correo institucional de fecha 05 de mayo de 2026, la Ing. Nury del Rocio Ponce Loor – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para modificar y sustituir el cuatrimestre del proceso de la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR

Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 05 de mayo de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para modificar y sustituir el cuatrimestre del proceso de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL”;

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINAR:

| CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | COSTO UNITARIO (Dólares) | PARTIDA | CUATRIMESTRE |
|---------------------------------------|--|---------------------------------|----------------|---------------------|
| 381401018 | ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA FADCOM | 3.420.00 | 531403 | C1 |

MODIFICAR:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

| DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRIMESTRE |
|---|---------------------------------|---------------------|
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL | 46.886,17 | C1 |
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL | 428,99 | C1 |
| ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | 100.206,81 | C1 |
| ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | 120,23 | C1 |



Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

SUSTITUR POR:

| DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRIMESTRE |
|---|---------------------------------|---------------------|
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL | 46.886,17 | C2 |
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL | 428,99 | C2 |
| ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | 100.206,81 | C2 |
| ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | 120,23 | C2 |



Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

INCLUIR:

| CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | COSTO UNITARIO (Dólares) | PARTIDA | CUATRIMESTRE |
|---|--|---|----------------|---------------------|
| 3811100011 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA ESPOL | 55.332,64 | 840103 | C2 |
| 3811100011 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA ESPOL | 303,74 | 840103 | C2 |
| 3811100011 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA ESPOL | 24.441,40 | 531403 | C2 |
| 881220011 | ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO O UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL) | 31.812,07 | 530802 | C2 |

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;



Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.
RECTORA

Anexos:

- dadq-mem-0040-2026.pdf
- espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- loes-sub-133-2026 carlos monsalve.pdf
- losep-sub-020-2026.pdf
- 1.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.2espol-r-ofc-0438-2026.pdf
- 1.3solicitar reforma pac.pdf
- 1.4certificacion_mef_1356_signed_signed.pdf
- 1.5certificacion_mef_1358_signed_signed.pdf
- 1.6especificaciones técnicas da-2026-266_aprobado.pdf
- 1.7verificacion-pac-signed.pdf
- 1.8informenecesidad_dsg-ijn-0376-2026_mobiliario.pdf
- 1.9informenecesidad_dvinc-ijn-0364-2026 mobiliario.pdf
- 1.10informenecesidad_fadcom-ijn-0358-2026.pdf
- 1.11solicitud_dsg-2026-349.pdf
- 1.12solicitud_dvinc-2026-340.pdf
- 1.13solicitud_fadcom-2026-328.pdf
- 1.14espol-dsg-ofc-0072-2026.pdf
- 1.15verificacion-cate-signed.pdf
- 2.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 2.2certificacion mef 1419-signed-signed.pdf
- 2.3espol-r-ofc-0442-2026.pdf
- 2.4especificaciones técnicas signed-signed-signed.pdf
- 2.5informenecesidad_dth-ijn-0497-2026 uniformes.pdf
- 2.6solicitar reforma pac.pdf
- 2.7solicitud_dth-2026-483.pdf
- 2.8verificacion-pac-signed.pdf
- 2.9verificacion-cate-signed.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0032-2026

Guayaquil, 05 de mayo de 2026

- 3.1espol-dsg-ofc-0076-2026.pdf
- 3.2especificaciones-tecnicas-act-signed.pdf
- 3.3reporte_deruta.pdf
- 3.4solicitar reforma pac.pdf
- 3.5verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 3.6espol-r-ofc-0392-2026.pdf
- 3.7verificacion-pac-signed.pdf
- 3.8certificacion-presupuestaria-1104-signed-signed.pdf
- 3.9estudio-de-mercado-signed.pdf
- 3.10informenecesidad_aja-ijn-0022-2026-signed-signed-signed.pdf
- 3.11informenecesidad_dsg-ijn-0112-2026-signed-signed-signed.pdf
- 3.12informenecesidad_ds-ijn-0138-2026-signed-signed-signed.pdf
- 3.13solicitud_aja-2026-40.pdf
- 3.14solicitud_ds-2026-82.pdf
- 3.15solicitud_dsg-2026-111.pdf
- 3.16verificacion-cate-signed.pdf
- 4.1espol-dsg-ofc-0075-2026.pdf
- 4.2reporte_deruta-espol-dsg-ofc-0075-2026.pdf
- 4.3certificacion mef 1129-signed-signed.pdf
- 4.4espol-r-ofc-0393-2026-autorizado.pdf
- 4.5et-global-firmado.pdf
- 4.6informe-necesidad-aja.pdf
- 4.7informe-necesidad-dsg.pdf
- 4.8informe-necesidad-fadcom.pdf
- 4.9solicitud_aja-2026-40.pdf
- 4.10solicitud_dsg-2026-109.pdf
- 4.11solicitud_fadcom-2026-79.pdf
- 4.12verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 4.13verificacion-pac-signed.pdf
- 4.3solicitar reforma pac.pdf

Copia:

Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

nj/ap/mp